

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Julio de 2019  
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 9 de Julio de 2019



**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta.**

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.

**ACTA Nº 27/2019 DE LA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL  
DÍA 5 DE JULIO DE 2019.**

1<sup>a</sup> Convocatoria.

**Tenientes de Alcalde.**

D. Juan Manuel Del Pino López  
D. Francisco Avargues Guardiola  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Perles Ribes.  
D<sup>a</sup>. Hilde Elisa Peter Backaert.  
D. Fernando Ortiz Morón  
D<sup>a</sup>. Noelia Ciscar Martínez  
D<sup>a</sup> Rebeca Merchán Díaz

En la Villa de Calp, a cinco de julio de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Ana M.<sup>a</sup> Sala Fernández y los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

**Secretario Accidental.**

D<sup>a</sup>. Mercedes Mas González

**Interventor Accidental.**

D. José Santacreu Baidal

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación, si procede del acta del día 28 de junio de 2019.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza y la bonificación del 100% del precio público, por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura del 27 al 29 de noviembre de 2019, por la Sociedad Independiente de Profesores de Baile en Europa.
4. Acordar la bonificación del 100% del precio público, por el uso del Saló Blau de la Casa de Cultura, del 29 de junio al 3 de julio de 2019 a Cáritas Diocesana Orihuela Alicante.
5. Informe sobre instancias
6. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Julio de 2019  
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 9 de Julio de 2019

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019.-**

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 28 de junio de 2019, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

**2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-**

**2.1.-** Se dio cuenta de la Sentencia de la Audiencia Nacional del Recurso N.º 11/2017, interpuesto por el Ayuntamiento de Calp, contra la resolución de la Agencia Española de Protección de Datos.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

**2.2.-** Se dio cuenta de la Sentencia N.º 225/2019, dictada en procedimiento de recurso de la Conselleria de Vivienda y Obras Públicas, contra la resolución de fecha 21 de diciembre de 2017, por la que se concedió licencia de edificación a la mercantil SOL DE CALPE S.L. para la construcción de hotel de 4 estrellas.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

**2.3.-** Se dio cuenta del escrito del Ministerio de Hacienda referente a la solicitud actualización de los valores catastrales para el año 2020.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, informó favorablemente ordenar al Departamento de Rentas municipal la instrucción de expediente para la bajada en un 5% del IBI.

**3.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO, POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA DEL 27 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA SOCIEDAD INDEPENDIENTE DE PROFESORES DE BAILE EN EUROPA.-** En el expediente consta una propuesta que dice lo siguiente:

“D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Cabrera Bertomeu, Concejal Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por D<sup>a</sup>. Phaedra Louise Vaughan con número de N.I.E:X0572466L en representación de la Sociedad Independiente de Profesores de Baile en Europa con número de CIF:G54739990, se ha presentado escrito de fecha 27 de mayo de 2019 y nº registro general 12049, en colaboración con Marcia’s Dance Centre, en el que solicita el uso de las instalaciones culturales que a continuación se detallan para la realización de un evento benéfico de danza denominado “SANTAS LIST A CHRISTMAS TWIST”. Declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0>

+HqjSFXY\*YrV4j2sK0UU7Ks8gGQDTfXQH5YAUG

## FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Julio de 2019  
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 9 de Julio de 2019



recaudación de la taquilla irá destinada íntegramente al Club internacional de los Leones de Calpe y Benissa. Taquilla 10 euros: adultos, 5 euros niños.

Instalación	Días	Horario	Finalidad
Auditorio	27 de noviembre de 2019	15:00 a 22:00	Ensayo
	28 de noviembre de 2019	10:00 a 14:00	Montaje
	29 de noviembre de 2019	20:00 a 22:30	Festival Baile
	29 de noviembre de 2019	22:30 a 23:30	desmontaje

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Visto el informe favorable de la coordinadora de Cultura obrante en el expediente de fecha 7 de junio de 2019.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que "A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos."

Dado el carácter de organización sin ánimo de lucro de la Sociedad Independiente de Profesores de Baile en Europa y el destino de la recaudación, se considera que cumple los requisitos para aplicar tanto la bonificación (art. 4.2) como la exención de la constitución de la fianza, según informe favorable del Jefe del servicio de Rentas y Exacciones municipal de 10 de junio de 2019 que obra en el expediente.

CONSIDERANDO que al solicitante le es de aplicación el apartado 2 de la regla 4 'Bonificaciones' que regula el precio público vigente por el uso de instalaciones culturales (BOP nº 32, de 15/02/2012), que establece 4.2.- "Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico -social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico-social, podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala".

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Julio de 2019  
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 9 de Julio de 2019

SEGUNDA: Acordar la bonificación del 100 % del precio público a la Sociedad Independiente de Profesores de Baile en Europa con número de CIF:G54739990, por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura del 27 al 29 de noviembre de 2019 según horarios expuestos en la parte expositiva, para la realización de un espectáculo de danza denominado "SANTAS LIST A CHRISTMAS TWIST", supeditado al cumplimiento de las condiciones siguientes:

a) **Deberá aportar justificante del ingreso al beneficiario de lo recaudado en taquilla, en el plazo máximo de 15 días desde la actuación.**

b) De no aportarse el justificante de ingreso ó transferencia efectuada de la recaudación total de la taquilla, se emitirá la liquidación del uso del espacio ocupado.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados."

Sometida la propuesta a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la misma en los términos transcritos.

**4.- ACORDAR LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO, POR EL USO DEL SALÓ BLAU DE LA CASA DE CULTURA, DEL 29 DE JUNIO AL 3 DE JULIO DE 2019 A CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA ALICANTE.-** En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada que dice lo siguiente:

**"D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:**

Mediante escrito solicitado por D.Francisco Javier Ruvira Guilabert con número de D.N.I.33495671N en representación de CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA ALICANTE con número de CIF:R0300205B, se ha presentado escrito de fecha 7 de junio de 2019 y nº registro general 13102, en el que solicita el uso de la instalaciones cultural que a continuación se relaciona para la realización de un concierto de piano benéfico. Declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá destinada a Cáritas Calpe. Taquilla 5 euros:

Instalación	Días	Horario	finalidad
SALO BLAU	29 de junio de 2019	11:00 a 13:30	Ensayo
	3 de julio de 2019	19:00 a 21:00	Ensayo
	3 de julio de 2019	21:00 a 23:00	Concierto de piano

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

VISTOS los informes favorables de la Programadora Sociocultural y el de la

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Julio de 2019  
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 9 de Julio de 2019



Coordinadora de Cultura de fecha 13 de junio de 2019 que obran en el expediente.

VISTO el informe favorable a la bonificación artículo 4.2 de la ordenanza, del Jefe del Servicio de Rentas y Exacciones que obra en el expediente de fecha 18 de junio de 2019.

CONSIDERANDO que al solicitante le es de aplicación el apartado 2 de la regla 4 'Bonificaciones' que regula el precio público vigente por el uso de instalaciones culturales (BOP nº 32, de 15/02/2012), que establece que "4.2.- Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico -social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéficosocial, podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala."

CONSIDERANDO **que será necesaria la autorización para la publicación de imágenes y autorización para participar en el concierto donde participan menores;** el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Por este motivo se deberá disponer de autorización paterna/materna/o tutores legales para publicar las fotos de los menores con el consentimiento de los padres, o tutores legales para poder publicar las imágenes, en las cuales aparezca **la menor participante como pianista** en el concierto benéfico que se celebrará el 3 de julio del año en curso en el Saló Blau de la Casa de Cultura de Calp. Este material gráfico podrá ser publicado en la web, redes sociales del organizador y del Ayuntamiento de Calp, en folletos, carteles, programas de mano con carácter publicitario o informativo, siempre que no exista oposición expresa previa. **Dicha autorización de fecha 11 de junio del año en curso para la publicación de imágenes y para su actuación en el concierto se ha incorporado al expediente.**

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Acordar la bonificación del 100 % del precio público a Cáritas Diocesana Orihuela Alicante con CIF:R0300205B, por el uso del Saló Blau de la Casa de Cultura los días 29 junio 2019 de 11h/13h30 para ensayar, el día 3 de julio de 2019 para ensayar de 19h/21h y para el concierto de piano que tendrá lugar a las 21h., supeditado al cumplimiento de las condiciones siguientes:

- Deberá aportar justificante del ingreso al beneficiario de lo recaudado en taquilla, en el plazo máximo de 15 días desde la actuación.
- De no aportarse el justificante de ingreso ó transferencia efectuada de la recaudación total de la taquilla, se emitirá la liquidación del uso del espacio ocupado.

SEGUNDO : Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos."

Sometida la propuesta a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Julio de 2019  
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 9 de Julio de 2019

acordó aprobar la misma en los términos transcritos.

**5.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-**

**5.1.-** Se dio cuenta de la instancia presentada por CHM Obras e Infraestructuras S.A. adjudicataria de la obra de Urbanización del Vial J, Tramo 1, indicando su intención de mantener el horario de trabajo habitual los meses de julio y agosto, a fin de poder finalizar los trabajos antes del inicio del curso escolar.

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada del contenido de dicho escrito.

**6.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**

**6.1.-** Intervino la Sra. Backaert indicando que la Oficina de Atención al Ciudadano, tenía la Iso de Calidad que suponía la realización tanto de una auditoría interna como externa acerca del funcionamiento de tal oficina. Ello suponía la exigencia, entre otras cosas, de una serie de infraestructuras que no se habían realizado. Entendía que había que replantearse si valía la pena seguir contratando esa auditoría, en concreto la que se hacía a nivel externo.

**6.2.-** Intervino el Sr. Avargues indicando que había quejas de la Asociación de Comerciantes por la venta ambulante masiva que se producía en los paseos marítimos.

La Junta de Gobierno Local informó favorablemente dar traslado a la Policía Local de la queja, para que adopten las medidas oportunas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y quince minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma la Sra. Presidenta junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.